

Rawson, 22 de Octubre de 2.019.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - **D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 39.293/2019 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO caratulado “R/Antecedentes Concurso de Precios N° 04/19 – Ampliación de vivienda adaptada para familia Paz Florentín – Trelew (Expte. N° 606/19 – MIPYSP/IPV)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 67 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, el IPVyDU implementó el llamado en trámite a los fines de ejecutar la obra especificada en la carátula de las actuaciones de marras.

A dicho llamado se invitan a tres (3) empresas (Construcciones Serva S. R. L., Hidrocom S. R. L. y Titán S. A.), acudiendo solo una postulante (Hidrocom S. A.), habiendo la Comisión de Preadjudicación designada al efecto analizado la propuesta formulada y sugerido en forma unánime PRE-ADJUDICAR el Concurso en trámite a la oferta alternativa correspondiente a la única firma presentado, conforme surge y se consigna en el Acta N° 2 glosada a fs. 56 (fol. IPVyDU), opinión que -entre otros extremos señalados- luego es compartida por parte del Director General de Asesoramiento Legal y Técnico del Organismo Concursante (Dictamen N° 204/19 – DGAL y T.), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo observaciones que formular respecto del trámite procedimental implementado, desde el dictado de la Resolución N° 975/19 – IPVyDU de fs. 39/40 (fol. I. P. V. y D. U.).

Salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido, es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 65/19

Jorge Daniel VAZQUEZ - Asesor Legal T. C. P.